



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068-2022-MDCH/A

Chongoyape, 15 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 004-2021-MDCH/A, de fecha 14 de marzo del 2022 emitido por el señor Roger William Santa Cruz Flores, alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de marzo del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señalado el artículo 194° de la carta Magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; este dispositivo guarda concordancia con el inc. 3 del art. 10 de la LOM, que establece que son atribuciones de los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Informe N° 004-2021-MDCH/A, de fecha 14 de marzo del 2022 emitido por el señor Roger William Santa Cruz Flores, alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, mediante el cual informa que hará uso de sus vacaciones correspondientes al





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: [munichongoyape@munichongoyape.gob.pe](mailto:municipalidad@munichongoyape.gob.pe) / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

año 2020 los días 16 al 25 de marzo del presente año y en su ausencia encarga el despacho de alcaldía al teniente alcalde señor Luis Alberto Banda Pajares.



Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo del 2022, el Pleno de Concejo Municipal, aprobó la encargar el despacho de Alcaldía al regidor Sr Miguel Eliser Villalobos Fernández los días 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo y al teniente alcalde, señor Luis Alberto Banda Pajares, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo del presente año, a razón que los días 16, 17 y 18 el señor Teniente Alcalde estará en la ciudad de Lima participando en la ceremonia de presentación de la Ley N° 31433 que modifica a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, organizado por la Asociación Unión de regidores del Perú "AURE - PERU",

Y estando a las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al regidor Miguel Eliser Villalobos Fernández, los días **16, 17, 18, 19 y 20 de marzo del 2022**, y al Teniente Alcalde Luis Alberto Banda Pajares, los días **21, 22, 23, 24 y 25 de marzo del 2022**, por las consideraciones expuestas en el texto precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, al regidor Luis Alberto Banda Pajares y al regidor Miguel Eliser Villalobos Fernández, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la Notificación de la presente resolución a las áreas respectivas para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE

ROGEL A. SAMÁ CRUZ FLORES
ALCALDE